

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

AML/APT/CEC/ILM/MOR/JRE

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL" AÑO 2022.

Solicitud N° 1103

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0975 *02.02.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta RA N° 210960/28/2020, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404; y, en su Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, consigna recursos para "Educación Superior Regional" por un monto total de M\$10.756.347.

Que, la glosa 06 del Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la

ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, por su parte, la glosa 08 del Programa 03, establece que los recursos incluidos en la asignación deberán ser destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, la entrega de los recursos antes mencionados se realizará en conformidad con lo establecido en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada Resolución N° 36, los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y de acuerdo con lo establecido en su artículo 3°.

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes y luego que el Departamento de Fortalecimiento Institucional de esta Subsecretaría verificó el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 3° de la precitada Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que determina los montos a distribuir a las instituciones de educación superior que se indicarán, por concepto de la asignación "Educación Superior Regional".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06:

N°	INSTITUCIONES	M\$
1	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	682.983
2	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	617.278
3	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	569.120
4	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	551.005
5	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	523.330
6	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	586.084
7	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	808.739
8	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA	489.203

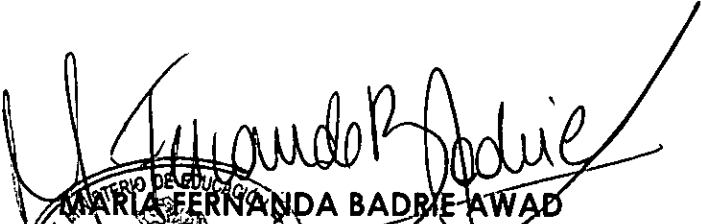
	EDUCACIÓN	
9	UNIVERSIDAD DE TALCA	497.243
10	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	710.060
11	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	472.629
12	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	533.887
13	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	315.222
14	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	512.404
15	CFT DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA	50.000
16	CFT DE LA REGIÓN DE ATACAMA	50.000
17	CFT DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	50.000
18	CFT DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	50.000
19	CFT DE LA REGIÓN DE COQUIMBO	50.000
20	CFT DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS	50.000
21	CFT DE LA REGIÓN DEL MAULE	50.000
22	CFT DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	50.000
23	CFT DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS	50.000
24	CFT DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ	50.000
25	CFT DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	50.000
	TOTAL	8.419.187

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinase los montos a distribuir a las universidades que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 08:

Nº	INSTITUCIONES	M\$
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	237.096
2	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	325.456
3	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	293.666
4	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	316.192
5	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	267.583
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	375.078
7	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	286.378
8	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	235.710
	TOTAL	2.337.159

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en los artículos precedentes, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MARIA FERNANDA BADRIE AWAD
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)


Distribución:

- | | |
|---|-----|
| - Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI). | 1C |
| - Instituciones indicadas en el artículos primero y segundo | 33C |
| - Gabinete Subsecretario de Educación Superior. | 1C |
| - División de Educación Universitaria. | 1C |
| - División Educación Técnico Profesional de Nivel Superior | 1C |
| - División de Administración y Presupuesto Subesup. | 1C |
| - División Jurídica Subesup. | 1C |
| - Oficina de Partes. | 1C |
| - Archivo. | 1C |
| - Total. | 41C |